

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, mayo 19 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de escritos remitidos por la apoderada de la parte actora. - Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 932

Cali, mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00015-00

Se tiene que la apoderada de la parte actora, allega constancias de entrega de la citación establecida en el Art. 291 del C.G.P., para los señores Guillermo, Héctor y Josefina Franco, las cual se encuentran debidamente cotejadas y selladas por empresa postal, por lo que se aceptará la notificación remitida para los fines pretendidos de la citada norma, reiterándose así la notificación por aviso de tales personas conforme lo dispone el Art. 292 ibidem, tal como se indicó en audiencia realizada el día 28 de febrero de 2023 (archivo # 26).

En la misma documentación, según certificación de empresa postal, no fue posible la entrega del citatorio del señor Gustavo Franco, por cuanto nadie atendió la puerta, razón por la cual se requerirá a la parte actora para que intente otra vez su entrega.

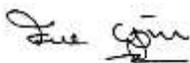
Por último, nada fue aportado respecto al señor Álvaro Franco, por lo que se le requerirá en tal sentido.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REITERAR la notificación por aviso de los señores Guillermo, Héctor y Josefina Franco Artunduaga conforme lo dispone el Art. 292 del C.G.P., misma que fue ordenada en audiencia realizada el día 28 de febrero de 2023 (archivo # 26).
- 2.- REQUERIR a la parte actora para que intente otra vez la entrega del citatorio al señor Gustavo Franco.
- 3.- REQUERIR a la parte actora para que realice la citación conforme al Art. 291 del C.G.P., del señor Álvaro Franco.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
075 DEL 24/MAYO/2023.